



COMUNICADO



No. 002/2026 – Enero 30 de 2026

SE FIRMA NUEVA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EN SEGUROS DEL ESTADO

SINTRAPREVI logra nuevamente un enorme triunfo al suscribir en la tarde de ayer 29 de enero, la nueva Convención Colectiva de Trabajo en **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual tendrá una vigencia de dos años, a partir del 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

En un ambiente de diálogo, cordialidad y respeto mutuo, se alcanzó la modificación de once artículos convencionales y la inclusión de quince nuevos artículos, que sin lugar a dudas mejorarán de manera importante el ingreso económico de los trabajadores de esta importante aseguradora y permitirán brindar mayor bienestar a sus familias.

Presentamos a continuación los principales beneficios establecidos en la convención:



Equipos negociadores: Cesar Rubio, Álvaro Muñoz, Bianca Arcierri, Pablo Sarmiento, Jose Antonio Becerra, Yeimy Montaña, Rafael Suárez, Edward Torres, Angélica Merchán y Juan Miguel Cortés. Ausente: Charles Chapman.

BENEFICIO	CONTENIDO/MONTO
SALARIO MÍNIMO SEGUROS DEL ESTADO.	Se establece en \$2.000.000. Quienes a 31 de diciembre de 2025 devengarán el salario mínimo legal mensual vigente pasarán a devengar este salario mínimo convencional. Igualmente aquellos trabajadores que a esa fecha percibieran una asignación superior al salario mínimo legal pero inferior a \$2.000.000, se les reajustará su salario básico a esta suma.
INCREMENTO SALARIAL	Para 2026: IPC 2025 + 1 pto: 6,1%. Para 2027: IPC 2026 + 1 pto. Para salarios superiores a \$2.000.000 y hasta 3 smmlv.
PRIMA EXTRALEGAL DE VACACIONES	Para 2026: \$1.000.000. Para 2027: \$1.100.000. Se pagará cuando el trabajador disfrute de los 15 días completos de vacaciones.
PRIMA EXTRALEGAL DE JUNIO	Para 2026: \$1.000.000. Para 2027: \$1.100.000. Se pagará con la prima semestral.
PRIMA DE JUBILACIÓN.	Para 2026: \$2.200.000. Para 2027: \$2.300.000. Se pagará cuando el trabajador se pensione.
QUINQUENIOS	Medio salario básico del trabajador cada quinquenio de antigüedad.
BONO POR UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA	Un bono de hasta 15 días de salario básico del trabajador, cuando los resultados de la empresa sean positivos.
DÍA ADICIONAL DE VACACIONES	1 día hábil adicional a los 15 legales cuando estos se tomen de forma continua.
AUXILIO PARA ASISTENCIA MÉDICA.	\$300.000 pagaderos en febrero para el cubrimiento de asuntos médicos no cubiertos por el plan médico del trabajador.

BENEFICIO	CONTENIDO/MONTO
AUXILIO POR NACIMIENTO	Para 2026: \$1.051.000. Para 2027: \$1.156.000. Se pagará a los trabajadores que tengan un hijo.
AUXILIO POR MATRIMONIO	Para 2026: \$525.500. Para 2027: \$600.000. Se pagará a los trabajadores que contraigan matrimonio.
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	Se paga a los trabajadores que devenguen hasta 2 smmlv (\$3.501.810), ejerzan sus funciones de forma remota y no se le esté causando el auxilio de transporte.
ENTREGA DE DOTACIÓN	Se entregará un bono anual en el mes de abril a trabajadores que devenguen hasta 2 smmlv (\$3.501.810)
PRÉSTAMO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA	Se incrementa monto de \$3.000.000 hasta \$3.600.000 (20%) Se elimina la obligación de tener codeudor y la prohibición de tener otro crédito.
PRÉSTAMO PARA ESTUDIO DE PREGRADO Y POSTGRADO	Se incrementa monto de \$3.000.000 a \$3.600.000 (20%). No se requerirá codeudor.
PRÉSTAMO PARA MEJORA DE VIVIENDA	Para remodelación y reparación hasta \$3.000.000.
TARDE FLEXIBLE	El trabajador podrá disfrutar de un permiso cada 15 días a partir de las 2:00pm. respetándose su hora de almuerzo.
DÍAS ESTADO	Se podrán seguir disfrutando 2 días al año, 1 en cada semestre.
BENEFICIO POR CUMPLEAÑOS	1 día de descanso remunerado.
APOYO A LA MATERNIDAD.	Se establece el trabajo en casa para las trabajadoras gestantes, hasta los 8 meses de nacido su hijo.

Hacemos un reconocimiento especial a los representantes de la empresa, quienes mostraron durante el proceso de negociación, su disposición a dialogar y a escuchar las peticiones y argumentos de la comisión sindical.

Este excelente resultado demuestra que se pueden construir acuerdos entre las partes, independientemente de las diferencias que existan. Estas no impiden el diálogo y el respeto. **SINTRAPREVI** seguirá atento y dispuesto a seguir mejorando las condiciones de trabajo en **SEGUROS DEL ESTADO**.

ESTA ES TU CASA SINDICAL. TE ESPERAMOS CON LOS BRAZOS ABIERTOS. ¡AFILIATE!

¡VIVA LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO... VIVA, VIVA, VIVA!

Comité Ejecutivo Nacional SINTRAPREVI
Bogotá, enero 30 de 2026



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689